



CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 8 de marzo de 2023, se recibió solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandante, igualmente informo que el día 24 de marzo llegó solicitud del secuestre saliente.

Sírvase proveer.

Calarcá, 24 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-002-2020-000188-00
Inter: 705

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ERNESTO RUIZ DE LA VEGA
DEMANDADO: LUIS ARCESIO VELEZ
AUTO: NIEGA FECHA DE REMATE Y REQUIERE SECUESTRE.

No se accede a la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de fijar fecha para remate, habida cuenta que aún no se le ha realizado entrega del bien inmueble apisionado en este asunto. al secuestre entrante.

De otro lado, y examinada la manifestación realizada por el secuestre saliente JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, se le informa que por auto de fecha 2 de marzo de 2023, se comisionó a la Inspección Municipal de Policía de esta ciudad, para la entrega del inmueble, y se le impuso multa por valor de 5 salarios mínimos, en consecuencia, deberá manifestarle al despacho de manera clara y precisa, las situaciones que han impedido hacerle entrega al secuestre entrante del bien dejado bajo su custodia.

Líbrense oficio dirigido al señor MELCHOR GUEVARA comunicando lo aquí resuelto y remítase a través del correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com

Finalmente, se ordena requerir al MUNICIPIO DE CALARCÁ, a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a remitir a este juzgado, el Despacho Comisorio 008 debidamente diligenciado que les fuera remitido el día 27 de marzo de 2023, o en su



defecto, informe la razón por la cual no se ha procedido a cumplir con el mismo.

Líbrese oficio al MUNICIPIO DE CALARCÁ comunicando lo aquí resuelto a través del correo electrónico alcalde@calarca-quindio.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°59
DEL 25 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a793d726db991f79489e7394673c917aa4ce951b59290899a46cc884b02c4c**

Documento generado en 24/04/2023 01:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>